

Documento de Sergio Onofre Larrea (I-79)

Q187
EN 179
S.O. TARPA

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA NUEVA CONSTITUCION

X

A.- ESTABILIDAD INSTITUCIONAL

1.- En los sesenta años transcurridos entre 1830 y 1890, Chile se situó en la vanguardia del progreso y del desarrollo de Hispanoamérica, después de haber sido la más pobre de las colonias de España.

Su estabilidad institucional fue, sin duda, factor principal del éxito alcanzado. Dicha estabilidad hizo posible la continuidad de la política interna y externa, que se inició en el Gobierno del General José Joaquín Prieto y de su Ministro don Diego Portales, y que adquirió mayor relieve y amplitud en los Gobiernos del General Bulnes y de don Manuel Montt.

2.- Hoy, después de haber superado la más grave crisis de toda su historia, Chile requiere de otro período de estabilidad para recuperar el tiempo perdido, para movilizar y desarrollar sus recursos.

3.- El actual Gobierno ha señalado los objetivos nacionales para el próximo medio siglo; hemos aprendido a resolver nosotros mismos las más graves situaciones políticas y económicas; hemos iniciado un plan de desarrollo social para derrotar la pobreza y dar a todos los chilenos una vida digna y una participación efectiva en la tarea común.

4.- Nada sería más perjudicial que retornar a los vaivenes políticos que conocimos en el pasado reciente. Bastaría con entregar el Gobierno a los mismos grupos de antes para que se derrumbara toda la nueva estructura productiva y la ordenación administrativa que con tanto sacrificio se ha logrado.

5.- El avance acelerado que necesitamos realizar en este tiempo es incompatible con la división interna y los continuos cambios de rumbo que produce la lucha político-partidista. Es, pues, necesario crear un sistema que, por lo menos durante algún tiempo, nos ponga a cubierto de estas vicisitudes.

6.- En este aspecto la nueva Constitución debería contener la idea de un "Pacto Nacional", que hiciera posible el progreso del país evitando las luchas políticas por 20 ó 30 años, a lo menos. El caso de Colombia, que logró superar la crisis interna y la guerra civil mediante una reforma constitucional que congeló el enfrentamiento partidista, es una experiencia interesante.

B.- DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

1.- Los chilenos pensamos que la Democracia es el mejor sistema de Gobierno.

Pero es necesario esclarecer de qué se trata cuando hablamos de Democracia.

No puede negarse que en la actualidad la etiqueta democrática se usa para diferentes productos.

2.- Un sistema político democrático tiene que ser representativo de la nacionalidad. Es decir, debe corresponder a la índole de Chile; a su tradición de independencia y libertad; a su cultura, a su historia, al carácter del pueblo; a los anhelos, esperanzas y posibilidades de los chilenos.

3.- Debe, además, funcionar en beneficio de la gran mayoría, que no milita en banderías políticas ni en grupos de presión; y debe dar a todos los sectores posibilidad de participar en las tareas del desarrollo y en las decisiones que los afectan.

4.- Un sistema en que sólo los partidos políticos tengan acceso a las esferas directivas del Estado, no es representativo ni democrático.

5.- El pueblo chileno ha creado, a lo largo de su historia, múltiples organizaciones que son expresión de su capacidad de trabajo y de empresa, de su desarrollo cultural, de su espíritu solidario. Dichas organizaciones no pueden ser excluidas de participar en la conducción del Estado,

si verdaderamente se va a establecer un sistema representativo.

6.- Cuando se habla de dar participación a los gremios en la conducción del país, y no sólo a los partidos políticos, surge de inmediato la objeción de que se estaría propiciando un sistema "corporativo", de corte fascista.

No se trata de copiar ni de trasplantar a nuestro país sistemas políticos foráneos de ayer o de hoy. Cada nación tiene sus propias características y circunstancias.

Las corporaciones fueron en Italia una proyección del Partido Fascista, en cambio lo que se requiere en Chile es la participación de organizaciones ciudadanas que no estén al servicio ni dependan de los intereses partidistas. En Italia todo giraba alrededor de un Partido, que llegó a identificarse con el Estado, en la misma forma que ocurre en el modelo soviético. En Chile, se trata de equilibrar la acción partidista, mediante la incorporación de otras entidades representativas del pueblo chileno.

7.- Se ha dicho que la acción de las organizaciones gremiales en la dirección del país podría orientarse a la defensa de sus particulares intereses, con perjuicio del interés general.

Tal afirmación no se funda en ningún razonamiento serio. Los dirigentes gremiales han demostrado, generalmente, más patriotismo y más criterio que muchos dirigentes políticos.

C.- CONSTITUCION PROTEGIDA

1.- Es encomiable el esfuerzo realizado para redactar una constitución "protegida". Pero no basta con las medidas defensivas si no se establecen mecanismos apropiados.

2.- Supongamos que un candidato presidencial o senatorial realiza su campaña propiciando la derogación a la reforma de la Constitución; y supongamos que obtiene mayoría para su postulación. La Constitución dejaría de tener fuerza moral, y a corto plazo sería sustituida o reformada.

3.- La única forma de "proteger" la Constitución en este aspecto, es evitar enfrentarla, después de aprobada, a la demagogia destructiva o a la presión psicológica que se genera en las campañas electorales. Y no es ésta una posibilidad teórica. Es ya evidente que sectores políticos de izquierda, y aún grupos derechistas, se coluden para derribar la nueva institucionalidad.

4.- La Constitución no sólo debe prever e impedir la acción de elementos subversivos, debe, además, contener aquellos mecanismos que le otorguen la posibilidad de representar la voluntad permanente de la nación, entendida como Historia y Destino, y no sólo a mayorías transitorias, que pueden lograrse por el engaño, el dinero o la intervención foránea.

5.- Así, pues, la nueva Constitución no puede quedar librada al resultado de una elección. Tal hecho se va a producir si se mantiene la idea de elegir al Presidente de la República o a los Senadores en elecciones políticas nacionales, a las que se les pueda atribuir el carácter de plebiscito.

B.- ELECCION PRESIDENCIAL

1.- Si se mantiene lo dispuesto en el proyecto de la nueva Constitución, el Presidente de la República será elegido en comicios de carácter político-partidista. En esta forma el Jefe del Estado seguirá siendo el representante de un partido o de una combinación política, y no el árbitro imparcial, que dé garantías a todos los sectores.

2.- No es necesario abundar en antecedentes sobre los perjuicios que trajo a Chile este sistema. El régimen presidencial es incompatible con el uso y abuso que se ha hecho de los poderes del Jefe del Estado, puestos al servicio de ideologías políticas o de intereses partidistas.

3.- Los chilenos quieren ver en el Primer Mandatario la representación y el símbolo de la unidad nacional. Necesitan la garantía de un Gobierno fuerte, que no se doblegue ante las presiones o intereses de grupos o de partidos; requieren de un árbitro imparcial que imponga la Ley con igualdad y justicia. Esto es tanto más importante cuanto mayores sean las atribuciones y facultades del Presidente.

4.- Para lograr estos propósitos y evitar contiendas electorales que paralizan, dividen y corrompen al país, el Presidente de la República podría ser elegido por los dos tercios del Congreso (Senado y Cámara de Diputados) en sesión secreta. Si nadie alcanzare este coeficiente dentro de las normas que se establezcan, el Presidente sería designado por el Consejo de Estado.

E.- CONSEJOS DE DESARROLLO REGIONAL

1.- La regionalización del país ha sido un paso muy importante para posibilitar y estimular el desarrollo de las regiones, e incorporar a valiosos elementos humanos a las tareas de planificación y creación. Pero todo esto se perderá si en la nueva Constitución las regiones no tienen expresión directa y auténtica.

2.- Una Cámara Política no garantiza la expresión regional, toda vez que las candidaturas y las campañas se manejan siempre por las directivas políticas centrales. Por otra parte, los diputados no representarían regiones, sino distritos electorales.

Mucho menos puede ser expresión regional un Senado elegido en votación nacional. Las regiones más apartadas tendrán muy pocas posibilidades de alcanzar representación.

3.- Los Consejos Regionales de Desarrollo darían forma práctica y eficaz a la regionalización del país. Representarían genuinamente a las fuerzas del trabajo, la producción y entidades culturales de cada región; podrían orientar el interés de todos los sectores hacia las tareas de progreso regional; darían eficaz apoyo a las labores de los Intendentes y Alcaldes.

4.- Otorgando a los Consejos Regionales la facultad de designar a los Senadores, se lograría la más auténtica representación regional y funcional, sin interferencia de intereses político-partidistas.

F.- CONGRESO NACIONAL

1.- SENADO

Estaría formado por 56 senadores que representarán 4 a cada Región y 8 al Area Metropolitana. Serán designados por los Consejos Regionales de Desarrollo, de entre personalidades vinculadas por nacimiento o actividades a la respectiva Región. Permanecerán 8 años en funciones, renovándose una cuarta parte cada dos años.

2.- CÁMARA DE DIPUTADOS

Los Diputados se elegirían por distritos electorales de 200.000 habitantes, de manera que ninguno pueda tener una votación muy importante. La votación se hará por personas y no por listas. Permanecerán 4 años en sus funciones y no podrán reelegirse.

3.- Cada dos años se convocaría a elecciones en la mitad de los Distritos. En esta forma se evitaría que una transitoria mayoría política pudiera considerarse representativa de todo el país, en que sólo lograría después de renovada toda la Cámara.

2
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

G.- CONSEJO DE ESTADO

1.- Hay que prever la posibilidad de que surjan tropiezos en el funcionamiento del sistema institucional, o que fallen algunas personas. En tales casos posibles, la institucionalidad debe ser sostenida por un organismo que represente la tradición y continuidad de Chile, y que no esté participando directamente de las tareas directivas del Estado ni en las contiendas partidistas.

Por eso parece importante mantener el Consejo de Estado creado por el actual Gobierno, para que actúe como factor de estabilidad y moderación y como última instancia para resolver problemas y desacuerdos, evitando así cualquiera quiebra en la estructura institucional.

2.- El Consejo de Estado estará formado por personas que reúnan las calidades que se establezcan, y se completará con otras designaciones hechas por el mismo Consejo o por el Presidente de la República.

3.- El Consejo de Estado designará al Presidente de la República cuando no lo haga el Congreso.

4.- Actuará como Tribunal Constitucional y resolverá en caso de conflictos de poderes. Conocerá de las acusaciones contra el Presidente de la República, Ministros de Estado y miembros del Congreso.

5.- Designará el Contralor y velará por el buen funcionamiento institucional.

6.- Resolverá sobre las consultas y reformas constitucionales que se le solicitan.

7. →

al Reverso

7.- Determinará la intervención de las Fuerzas de la Defensa Nacional para preservar o restablecer la normalidad institucional y la estabilidad del Estado.

H.- EQUILIBRIO DE PODERES

1.- La Constitución debe velar por su propia estabilidad, estableciendo equilibrios y mecanismos que impidan a un determinado poder u organismo suplantar o interferir en las funciones o representaciones de los otros.

2.- Las facultades del Presidente de la República y del Congreso deberían estar equilibradas por la acción moderadora del Consejo de Estado.

3.- La actuación de la Cámara de Diputados, de generación política partidista, estará equilibrada por el Senado, de origen gremial y funcional.

4.- El centralismo podrá ser, a lo menos, moderado por la acción y dinamismo de los Consejos Regionales de Desarrollo.

5.- Estos Consejos Regionales, a su vez, equilibrarán en cada región la actividad ideológica o partidista de los grupos políticos, orientando el interés de la opinión pública, de las Universidades y organizaciones gremiales y cívicas, hacia los temas y problemas del desarrollo regional.

I.- COMISIONES ASESORAS

1.- La incorporación a las esferas directivas del país de las personas más destacadas en cada especialidad permitirá el aprovechamiento de nuestros mejores valores. Sin mayor costo para el Estado, pues se les solicitaría, como un aporte patriótico y una distinción honrosa, su asesoría para el estudio y orientación de cada tema o problema en sus grandes líneas.

2.- Para asesorar al Gobierno y al Congreso se crearían las comisiones siguientes:

Educación y Cultura.

Ciencia y Tecnología.

Producción y Comercio.

Trabajo y Previsión.

Salud y Nutrición.

Urbanismo y Ecología.

Servicios Públicos y Comunicaciones.

3.- Estas mismas comisiones, o algunas de ellas, podrían establecerse en cada región.

4.- En las Comunas se crearían comisiones con los vecinos más destacados para asesorar y colaborar con los Alcaldes.